09/02/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Nulo el Código de Conducta para la prestación de los servicios de tarificación adicional de telefonía móvil

El Tribunal Supremo ha declarado nulo de pleno derecho el Código de Conducta para la prestación de los servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes de telefonía móvil (conocidos como SMS Premium).

El motivo de la anulación es que el acuerdo que aprobó dicho Código de Conducta, en el año 2009, fue adoptado por un órgano incompetente para hacerlo, como era la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional, que no podía caracterizarse de Autoridad Nacional de Reglamentación, según lo dispuesto en la directiva europea correspondiente, ni podía entenderse que tuviera competencia para dictar normas relativas a la regulación de la prestación de servicios de tarificación adicional, al no contemplarse en la Ley General de Telecomunicaciones la atribución a dicho órgano del ejercicio de potestades reglamentarias.

La sentencia de la Sala Tercera del Supremo señala que el Reglamento de 1998 que desarrolla la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |